

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 OCT. 1995

VISTO la nota presentada por el señor José Antonio BARRIENTOS, con domicilio en calle Irigoyen N° 1189 de la Ciudad de RIO GRANDE; Y

CONSIDERANDO

Que en su nota plantea la necesidad de contar con una ayuda económica, ya que se encuentra en una difícil situación ante la falta de un empleo desde hace cuatro meses y la obligación de sostener a su familia, no teniendo los recursos económicos para abonar los servicios esenciales de luz y gas y la alimentación de su núcleo familiar.

Que esta Presidencia ha evaluado su situación y considerado viable el otorgamiento de un subsidio que le permita paliar esta problemática.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGASE en carácter de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) al señor José Antonio BARRIENTOS, DNI N° 8.355.729 con domicilio en calle Irigoyen 1189 de la Ciudad de RIO GRANDE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- LÍBRESE cheque c/Banco de la Provincia de TDF por el monto asignado en el artículo precedente al señor BARRIENTOS, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 410 /95.-

